

## CALENDARIO

### 15 de Octubre:

Tema 1: Prof. Dr. D. Joaquín Alberto Nieva García.

### 12 de Noviembre:

Tema 2: Prof. D<sup>a</sup> Clara de Cendra Núñez-Iglesias.

### 10 de Diciembre:

Tema 3: Prof. D<sup>a</sup> Clara de Cendra Núñez-Iglesias.

### 14 de Enero:

Tema 4: Prof. Dr. D. Roberto Serres López de Guereñu.

### 11 de Febrero:

Tema 5: Prof. Dr. D. Carlos Morán Bustos.

### 11 de Marzo:

Tema 6: Prof. Dr. D. Domingo Moreno Ramírez.

### 8 de Abril:

Tema 7: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Morales Fernández.

## EVALUACIÓN

Además de la asistencia a las sesiones lectivas, se valorará el trabajo de carácter eminentemente práctico de los alumnos.



## ORGANIZA

DIÓCESIS DE CÓRDOBA

## LUGAR

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS "BEATA VICTORIA DÍEZ" (Avda. El Brillante, 21, 14006 Córdoba)

## HORARIO

Lunes de 18:00 h. a 21:00 h., de octubre de 2018 a abril de 2019 (VER CALENDARIO)

## CRÉDITOS

La Facultad de Derecho Canónico de la UESD reconoce el Curso otorgándole un valor de 1,5 créditos ECTS para el Tercer ciclo de estudios (Doctorado) ofertado por ella.

## MODALIDAD

Asistencia obligatoria a dos tercios de las siete sesiones.

## TITULACIÓN

"Diploma acreditativo".

- ▶ Curso patrocinado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.
- ▶ Los alumnos que hayan asistido al Curso y superen las pruebas podrán solicitar el correspondiente "Diploma acreditativo" (expedido por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Eclesiástica San Dámaso de Madrid con pago independiente de las tasas de matrícula).

## PLAZAS LIMITADAS.

## PERIODO DE MATRICULACIÓN

Del 10 al 27 de septiembre de 2018.

## TASAS DE MATRICULACIÓN: 100 euros.

Los interesados pueden llamar al **957 761 041** o bien mandar un correo a [iscrr@diocesisdecordoba.com](mailto:iscrr@diocesisdecordoba.com)

# II CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE

PARA OPERADORES DEL TRIBUNAL  
ECLESIAÍSTICO DE CORDOBA

Incapacidad de contraer matrimonio por "grave defecto de discreción de juicio acerca de los derechos y obligaciones esenciales del matrimonio que mutuamente se han de dar y aceptar" (can. 1095, 2º)

2018-2019



# DIÓCESIS<sup>D</sup> CÓRDOBA

## DESTINATARIOS PREFERENTES

Licenciados en Derecho Civil que hayan hecho el “Curso de experto en causas para la declaración de nulidad” celebrado en Córdoba, abogados, psicólogos y psiquiatras habilitados en el Tribunal Eclesiástico de Córdoba y operadores del mismo Tribunal.

## METODOLOGÍA

1. Clases magistrales con una orientación eminentemente práctica.
2. Las sesiones persiguen como objetivo general integrar a los alumnos en un contexto de aprendizaje situado en campos reales relacionados con la práctica del rol profesional a desempeñar. El objetivo es la adquisición de los conocimientos, información y habilidades prácticas sobre el capítulo de nulidad matrimonial previsto en el can. 1095, 2º. Una primera parte aborda el tema de las disfunciones mentales subyacentes al complejo acto del consentimiento desde la Psicología y la Psicopatología Forense y la aportación de estas al proceso jurídico-canónico. La segunda parte trata diversos aspectos prácticos y procesales, como la valoración judicial de la pericia, relacionados con este capítulo de nulidad.
3. En cada sesión se pasará un parte de firmas para el control de asistencia de los alumnos.

## DISTRIBUCIÓN DE HORAS

El curso se imparte en 7 sesiones lectivas, dividida cada una en dos partes, y con un total de 3 horas por sesión. El total de horas lectivas es de 21 horas.

## HORARIO

Lunes, de 18:00 h. a 19:25 h.; descanso de diez minutos; de 19:35 a 21:00 h.

## PLAN DE ESTUDIOS

1. Introducción general al Curso: valor procesal de la “investigación prejudicial” y causas para la declaración de nulidad por el capítulo del can. 1095, 2º.  
Prof. Dr. D. Joaquín Alberto Nieva García.

### I. ASPECTOS DE PSICOLOGÍA APLICADA A LAS CAUSAS MATRIMONIALES

2. “Grave defecto de discreción de juicio” e incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. Contribución de la Psicología y Psiquiatría a la ciencia forense canónica.  
Prof. Lda. Dª. Clara de Cendra Núñez-Iglesias.
3. Aportación específica de la pericia psicológica o psiquiátrica a las causas por el can. 1095, 2º.  
Prof. Lda. Dª. Clara de Cendra Núñez-Iglesias.

### II. ASPECTOS DE DERECHO SUSTANTIVO MATRIMONIAL CANÓNICO DEL CAN. 1095, 2º.

4. Relevancia canónica del “grave defecto de discreción de juicio” en el consentimiento matrimonial (can. 1095, 2º).  
Prof. Dr. D. Roberto Serres López de Guereñu.

### III. ASPECTOS DE DERECHO PROCESAL MATRIMONIAL CANÓNICO DEL CAN. 1095, 2º.

5. Valoración judicial de la pericia en los supuestos del can. 1095, 2º.  
Prof. Dr. D. Carlos Morán Bustos.
6. Introducción e instrucción de una causa para la declaración de nulidad por el capítulo de nulidad contemplado en el can. 1095, 2º.  
Prof. Dr. D. Domingo Moreno Ramírez.
7. Imposición y levantamiento del *vetitum*, deontología profesional y otros aspectos prácticos relacionados con los procesos por el can. 1095, 2º.  
Prof. Dr. D. Antonio Jesús Morales Fernández.

## PROFESORADO

1. **Prof. Dr. D. Roberto Serres López de Guereñu.** Vicerrector de la Universidad Eclesiástica San Dámaso, Decano de la Facultad de Derecho Canónico y Vicario Judicial del Tribunal Metropolitano de Madrid. Profesor Catedrático en Derecho Canónico.
2. **Prof. Dr. D. Carlos Morán Bustos.** Decano del Tribunal de la ROTA de la Nunciatura Apostólica de Madrid. Doctor en Derecho Canónico (Pontificia Universidad de la Santa Cruz de Roma).
3. **Prof. Dr. D. Joaquín Alberto Nieva García.** Coordinador del Curso. Promotor de Justicia del Tribunal de la ROTA de la Nunciatura Apostólica de Madrid y Canciller Secretario General del Obispado de Córdoba. Doctor en Derecho Canónico (Pontificia Universidad Lateranense de Roma).
4. **Prof. Dr. D. Antonio Jesús Morales Fernández.** Vicario Judicial de la Diócesis de Córdoba y Vicesecretario General Canciller del Obispado de Córdoba. Doctor en Derecho Canónico (Pontificia Universidad Lateranense de Roma).
5. **Prof. Dr. D. Domingo Moreno Ramírez.** Vicario Judicial Adjunto de la Diócesis de Córdoba. Doctor en Derecho Canónico (Universidad Eclesiástica San Dámaso de Madrid).
6. **Profa. Lda. Dª. Clara de Cendra Núñez-Iglesias.** Perito del Tribunal de la ROTA de la Nunciatura Apostólica de Madrid. (Licenciada en Psicología (Universidad Complutense de Madrid), Máster en Ciencias del Matrimonio y la Familia, y Máster como Psicoterapeuta de Pareja y Familia).

